



JUZGADO SESENTA Y CINCO (65) PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS

EDICTO

LA SUSCRITA OFICIAL MAYOR DEL JUZGADO SESENTA Y CINCO (65) PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS HACE CONSTAR QUE: CON FECHA VEINTE (20) DE SEPTIEMBRE DE DOS VEINTIUNO (2021), SE APERTURÓ INCIDENTE DE DESACATO DENTRO DE LA ACCIÓN DE TUTELA No. 2021-110, ACCIONANTE: MARLON JAVIER SÁNCHEZ ESTRADA, EN CALIDAD DE APODERADO DE LOS SEÑORES ALBERTO ÁLVAREZ ZERPA, ANNY KATERINE TAFUR BOLÍVAR, GERARDO ANTONIO GONZÁLEZ GÓNGORA, HERSON HERNANDO BERMONT BARRETO, INÉS TERÁN DÍAZ, LUIS FERNANDO CONDE BUITRAGO, VÍCTOR ADOLFO HERNÁNDEZ VILLAMIZAR, CARLOS EDUARDO PARRA MONTOYA, GERSON MANUEL DÍAZ CAICEDO EN CONTRA DE ESTUDIOS E INVERSIONES MÉDICAS S.A Y FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIAS DE LA SALUD – FUCS. EL JUZGADO DISPONE: **CÓRRASE TRASLADO** A ESIMEND, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL PARA QUE INFORME Y ACREDITE ANTE ESTE DESPACHO EN EL TÉRMINO IMPRORRÓGABLE DE VEINTICUATRO (24) HORAS SIGUIENTES AL RECIBIDO DE LA RESPECTIVA COMUNICACIÓN, EL CUMPLIMIENTO DEL FALLO DE INSTANCIA.

Y PARA SURTIR LA DEBIDA NOTIFICACIÓN, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL POR EL TERMINO DE TRES (3) DÍAS, HOY VEINTE (20) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021). HORA: 3 P. M.

DESEFIJACIÓN: VEINTICUATRO (24) DE OCTUBRE DE 2021, HORA 3 P. M. SE DESFIJA EL PRESENTE EDICTO. CONSTE.

JOSEFINA ARAUJO

OFICIAL MAYOR



Bogotá D.C., Septiembre Veinte (20) de Dos Mil Veintiuno (2021)

Informe secretarial: En la fecha al Despacho las presentes diligencias radicadas bajo el número 2021-110, en el cual se realizó requerimiento previo a la accionando, sin que haya sido posible obtener respuesta alguna pese los múltiples intentos de notificación. Por lo anterior, se observa que la entidad demanda ha incumplido con lo ordenado en el mencionado fallo. Sírvase proveer.

Josefina Araujo
Oficial Mayor

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y CINCO (65) PENAL MUNICIPAL
CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Septiembre Veinte (20) Mil Veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, se da apertura formal al trámite incidental solicitado por el afectado **Marlon Javier Sánchez Estrada**, por el posible incumplimiento del accionado ESIMED a través de su representante legal al fallo de tutela de fecha 30 de junio de 2021. De manera que la apertura del presente es con el fin de lograr el efectivo cumplimiento de la protección de los derechos del accionante de conformidad con lo que establece el Decreto 2591 de 1991, se dispone lo siguiente:

1. **CÓRRASE TRASLADO** a ESIMEND, a través de su representante legal para que informe y acredite ante este Despacho en el término improrrogable de veinticuatro (24) horas siguientes al recibido de la respectiva comunicación, el cumplimiento del fallo de instancia.
2. Vencido el traslado, regresen las diligencias al Despacho para mejor proveer.

CÚMPLASE

Firmado Por:

Ivan Dario Valderrama Romero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Penal 065 Control De Garantías
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

de2524c8291527ec3b5487afab9303200e0f1df1e5f7faec94ad8c8e965da57a